



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 2 de julio 2015

VISTO las Resoluciones C.S. N° 616/09 y 356/10 por las cuales se adjudican las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado correspondientes a las Convocatorias 2009 y 2010, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis con relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis

Que el citado Comité recomienda aprobar el informe y otorgar un plazo adicional de SEIS (6) meses al becario Juan Pablo PASQUINI, para aprobar su tesis de maestría y dar por cumplido el respectivo contrato de partes.

Que asimismo recomienda aprobar los informes y otorgar una prórroga por DOCE (12) meses a los becarios María Verónica BERDIÑA y Francisco GÓMEZ LÓPEZ para la conclusión y defensa de las tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional de SEIS (6) meses al becario Juan Pablo PASQUINI, para aprobar su tesis de maestría y dar por cumplido el respectivo contrato de partes.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar una prórroga por DOCE (12) meses a los becarios María Verónica BERDIÑA y Francisco GÓMEZ LÓPEZ para la conclusión y defensa de sus tesis.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A small, stylized handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'R'.

RESOLUCIÓN N° 1239/2015

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Carlos Brotto".

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo F. O. Saller".

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior